



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024
RESOLUCION N° 067-2024-CEP-CEN

Lima, 19 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución Consejo Regional N° 001-2024-CEP/CRVI-Loreto de fecha 06 de setiembre del 2024, queda conformado el **Comité Electoral Regional VI – LORETO**, validado mediante Resolución N° 021-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Electoral, el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 01-2024-CRVI /CEP de fecha 09 de octubre del 2024, el CER VI – Loreto admite a trámite la **Lista N° 2**, liderada por **WILMA SELVA CASANOVA ROJAS**, con Registro CEP N° 009500 para postular a los cargos directivos del Consejo Directivo Regional VI – Loreto.

QUINTO

Que, habiendo transcurrido el plazo para la interposición de tachas sobre la **Lista N° 2**, conforme lo establecen los artículos 28° y 29° del Reglamento Electoral, sin que la misma haya sido afectada, el **CER VI – LORETO** resuelve declararla APTA para participar en las



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

elecciones regionales de su jurisdicción, mediante Resolución N° 002-2024-CER VI – Loreto/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

SEXTO

Que, revisada la información proporcionada por el CER VI – Loreto, el CEN en pleno concluye que deba ser validada la Resolución N° 002-2024-CER VI – Loreto/CEP de fecha 19 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.
Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR la Resolución N° 002-2024-CER VI – Loreto/CEP, emitida por el CER VI – Loreto, declarando APTA a la **Lista N° 2**:

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	WILMA SELVA CASANOVA ROJAS	05217678	009500
Secretario (a) I	ZULY DAYSI PISCO PANDURO	05391311	035050
Tesorero (a)	MIRLE TUESTA VILLACORTA	41479745	044366
Vocal I	ROSA VALERA ALAVA	41237270	42273
Vocal II	ERNESTO ANTONIO MIRANDA AREVALO	43933221	064634
Accesitario (a) I	MARTHA ELENA SALDAÑA SUNCION	40597290	045391
Accesitario (a) II	CINDY FIORELLA LOZANO CELIS	43193780	052583

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 002-2024-CER VI – Loreto/CEP, emitida por el CER VI – Loreto en la Página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional